

Auto Interlocutorio No. 1002

Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS PARA MAYOR

Radicado: 2022-00419

Demandante: MARTIN HORACIO LOMBANA LUNA en representación de su progenitora MARIA LUISA LUNA BRAVO

Demandado: LUIS ALFONSO SALAMANCA LUNA, JOSÉ MANUEL SALAMANCA LUNA, MIRYAM STELLA SALAMANCA LUNA, y PEDRO IVAN LUNA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

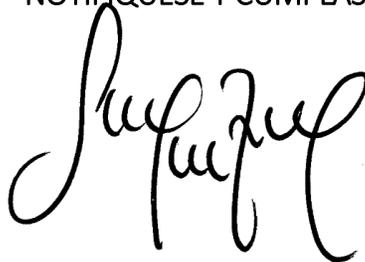
La Dorada, Caldas, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Seria del caso pronunciarse frente a la ADMISIÓN de la demandan que para la FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYOR, presentó el señor MARTIN HORACIO LOMBANA LUNA quien manifiesta obrar en representación de su progenitora MARIA LUISA LUNA BRAVO, quien es adulta mayor; en conta de los señores LUIS ALFONSO SALAMANCA LUNA, JOSÉ MANUEL SALAMANCA LUNA, MIRYAM STELLA SALAMANCA LUNA, y PEDRO IVAN LUNA hijos de la señora LUNA BRAVO; no obstante, revisados los anexos aportados con la demanda, no se evidencia ningún documento que acredite tal representación (mandato especial o designación como persona de apoyo) .

Por lo expuesto, se hace necesario antes de pronunciarse respecto de la ADMISION de la demanda, requerir al señor MARTIN HORACIO LOMBANA LUNA para que se pronuncie respecto de la aludida representación, la que debe acreditarse, no sin antes indicársele que, por la naturaleza verbal sumaria de los procesos de fijación de cuota alimentaria, los mismos permiten litigio en causa propia.

Se le concederá el termino de dos días para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 170 del 10 de noviembre de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c091ea1450898f9da3f1ebc1b56373d5e3b2231adc0ef12d12f982fd4ebba25**

Documento generado en 09/11/2022 11:32:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>